

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

En la Provincia de Tucumán, a 29 de  
Noviembre de dos mil veintiuno,  
reunidos los señores Jueces de la  
Excma. Corte Suprema de Justicia que  
suscriben, y

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA S' PEDINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
1726		2021

**VISTO:**

La Ley N° 6238 y las Acordadas N° 822/20 y N°1209/21, y las Actuaciones N° 10237/21;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6238 establece en su Art. 164 la facultad de esta Excma. Corte Suprema de Justicia de fijar el régimen de destrucción, reducción y digitalización de expedientes o documentos, dentro del ámbito de su competencia.

Consecuentemente, se dictó la Acordada N° 822/20, en la que se regula el procedimiento administrativo para la destrucción, reducción y digitalización de expedientes y demás documentación. Asimismo, encomendó a la Oficina de Coordinación Estratégica la dirección del proceso de destrucción, reducción y digitalización de expedientes y documentos del Poder Judicial de Tucumán, y se ha dispuesto la intervención del Archivo de este Poder Judicial, quien tendrá a su cargo una serie de tareas, descriptas en el "*Protocolo de destrucción y digitalización de expedientes y documentación judicial*", incluidas en el citado Acuerdo.

Por su parte, mediante Acordada N° 1209/21 esta Excma. Corte autorizó la destrucción del soporte físico de aquellos expedientes que se encuentran en trámite y digitalizados; y fijó el procedimiento a seguir. Como consecuencia de ello, los **Juzgados Civiles y Comerciales de la I y IV Nominación del Centro Judicial Capital**, presentaron sendas notas ante el Archivo del Poder Judicial, adjuntando los listados de dichos expedientes (con indicación del número de expediente, fuero, instancia y carátula) y solicitaron la realización del correspondiente trámite de destrucción del soporte físico de aquellas causas

digitalizadas. Se trata de 8 bolsas que contienen 372 expedientes judiciales, correspondiente a la I Nominación, y 6 bolsas con 323 expedientes judiciales que pertenecen a la IV Nominación.

Que, en consonancia con lo mencionado, se iniciaron la Actuaciones de referencia, por medio de la cual se solicita a esta Excma. Corte Suprema de Justicia la autorización para publicar los listados de expedientes cuyos soportes físicos fueron digitalizados, de los Juzgados en lo Civil y Comercial Común de la I y IV Nominación, del Centro Judicial Capital.

Resulta importante destacar que, se trata del soporte físico de causas iniciadas entre el año 2018-2021 y, de acuerdo al plan de digitalización anual de la Oficina de Digitalización, ya fueron íntegramente digitalizados y cargados al Sistema informático SAE.

Por todo lo expuesto, corresponde ordenar la publicación de los listados de expedientes con soporte físico digitalizados, y autorizar la destrucción de aquellos en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplimentados los plazos establecidos, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 1209/21.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tucumán y encontrándose de licencia el señor Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán;

#### **ACUERDAN:**

**I. ORDENAR** a la Secretaría de Superintendencia a efectuar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el diario La Gaceta- de la Provincia de Tucumán- por el término de tres (3) días, indicando la existencia del expediente de destrucción y la dirección informática de los listados de causas en trámite con soporte físico digitalizado, para su consulta por los particulares. Asimismo, instando a las partes interesadas a presentar oposición por el término de 20 días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. En caso de no existir formulación

*Corte Suprema de Justicia de Tucumán*

de oposiciones se continuará con las posteriores etapas de trabajo previstas; en caso contrario, se excluirá de este acto los expedientes y documentación correspondientes, hasta que se resuelva su destino.

**II. PUBLICAR** los listados de expedientes en la página web del Poder Judicial.

**III. AUTORIZAR** la destrucción del soporte físico de los expedientes digitalizados de los **Juzgados en lo Civil y Comercial Común de la I y IV Nominación, del Centro Judicial Capital**, en los que no se hubiere planteado oposición, una vez cumplidos los plazos de publicación y de oposición establecidos en el "Procedimiento para destrucción de Expedientes en Trámite Digitalizados", previsto en la Acordada 1209/21.

**IV. PUBLICAR** por un día y sin cargo la presente resolución en el Boletín Oficial.

**V. NOTIFICAR** la presente a los interesados.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-




Daniel Leiva



Claudia Beatriz Sbdar



Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco

gc